



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I. Identidades Abasto 2022.-

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETIVOS

"IDENTIDADES ABASTO 2022" tiene por objeto principal la implementación de una serie de actividades organizadas en conjunto con emprendedores, intelectuales, divulgadores, organizaciones barriales y espacios culturales independientes para brindar a los actores público y privados integrantes de la comunidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nuevas plataformas para la investigación, experimentación y creación artística y cultural en torno al reconocimiento del patrimonio subyacente en un ecosistema cultural de enorme importancia.

Esta convocatoria busca propiciar el pensamiento crítico de la ciudadanía acerca de los enfoques patrimoniales, a través de la creación de espacios participativos, realizando actividades que permitan tanto mejorar la gestión del patrimonio barrial, como reflexionar sobre nuevas perspectivas que integren todos los componentes y las memorias en la vida cultural de la comunidad.

Particularmente, se propone la realización de actividades culturales presenciales en los espacios culturales del "Barrio Abasto", delimitado por las calles: Av. Córdoba (al norte), Av. Pueyrredón (al este), Av. Díaz Vélez / Tte. Gral. Juan Domingo Perón (al sur) y Gascón (al oeste) de esta Ciudad, con el objeto de difundir el patrimonio cultural del "Barrio Abasto", o que se encuentren a una distancia máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros de dicho perímetro.

Se convoca a ESPACIOS CULTURALES del "Barrio Abasto" para que presenten PROPUESTAS con ACTIVIDADES de contenido cultural, para ofrecer a las vecinas y vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las PROPUESTAS deberán contener obligatoriamente DOS (2) ACTIVIDADES, cuya MODALIDAD y TEMÁTICA se detallan en la CLÁUSULA 5 de las presentes Bases y Condiciones. Estas ACTIVIDADES se desarrollarán en el plazo comprendido entre junio y diciembre de 2022. La participación en las ACTIVIDADES será libre y gratuita. El cupo mínimo, por ACTIVIDAD, deberá ser de TREINTA (30) personas y la duración mínima de cada ACTIVIDAD deberá ser de CINCUENTA (50) minutos.

2. DESTINATARIOS.

Se convoca a ESPACIOS CULTURALES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires situados en el perímetro previamente reconocido como “Barrio Abasto”, delimitado por las calles: Av. Córdoba (al norte), Av. Pueyrredón (al este), Av. Díaz Vélez / Tte. Gral. Juan Domingo Perón (al sur) y Gascón (al oeste) de esta Ciudad, o que se encuentren a una distancia máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros de dicho perímetro.

Podrán presentarse tanto personas humanas mayores de edad como personas jurídicas, que sean titulares de Espacios Culturales.

La participación en la convocatoria “Identidades Abasto 2022” importa el pleno conocimiento y absoluta aceptación del presentante respecto del contenido de las Bases y Condiciones, los restantes anexos de la Disposición por la que se aprueba esta convocatoria y toda su normativa complementaria y vigente al momento de la presentación.

3. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los ESPACIOS CULTURALES seleccionados recibirán un reconocimiento económico de pesos CIENTO MIL (\$100.000) cada uno, por:

1. La realización de las DOS (2) ACTIVIDADES que componen su PROPUESTA.
2. La entrega de la GACETILLA descrita en la CLÁUSULA 6.
3. El alojamiento, en sus respectivas instalaciones, de la ACTIVIDAD ADICIONAL descrita en la CLÁUSULA 7. El objetivo de esta ACTIVIDAD ADICIONAL es incorporar a especialistas y académicos (cuya contratación correrá por cuenta del GCABA y la Autoridad de Aplicación) al trabajo de construcción colectiva de la identidad del barrio del Abasto, junto con los ESPACIOS CULTURALES del Barrio Abasto.

El reconocimiento económico no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los demás gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes de la presente convocatoria correrán por su exclusiva cuenta y cargo.

Los ESPACIOS CULTURALES presentantes deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, (Constancia de CBU en formato PDF), o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo, deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la Autoridad de Aplicación requiera a fin de posibilitar el pago del correspondiente RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.

4. ANTECEDENTES

Los ESPACIOS CULTURALES deberán brindar la siguiente información en un solo archivo PDF.

1. Nombre del ESPACIO CULTURAL
2. Domicilio
3. Año de inauguración
4. Su visión y misión
5. Tipo de oferta cultural que brinda: teatro, música, danza, performance, talleres, etc.
6. Públicos a los que se dirige el ESPACIO CULTURAL : adultos, adolescencias, infancias

5. PROPUESTAS

Cada PROPUESTA que presenten los ESPACIOS CULTURALES deberá contener DOS (2) ACTIVIDADES, cuya MODALIDAD y TEMÁTICA se describen en esta cláusula. Si bien se podrá repetir tanto la MODALIDAD como la TEMÁTICA, las DOS (2) ACTIVIDADES deberán ser diferentes y se ponderará la diversidad de TEMÁTICAS. Para cada ACTIVIDAD deberán indicar:

1. ACTIVIDAD N°1:

1. Título de la ACTIVIDAD
2. MODALIDAD: elegir una de las TRES (3) MODALIDADES descritas en la CLÁUSULA 5.1. de las presentes Bases y Condiciones.
3. TEMÁTICA: elegir una de las SEIS (6) temáticas descritas en la CLÁUSULA 5.2. de las presentes Bases y Condiciones.
4. Duración estimada de la ACTIVIDAD (con una duración mínima de CINCUENTA (50) minutos)
5. Cantidad de público (de un mínimo de TREINTA (30) personas)
6. Público/s al que se dirige la ACTIVIDAD
7. Breve descripción de la ACTIVIDAD
8. CV resumido del / los RESPONSABLE/S de la ACTIVIDAD (de un máximo de TRES (3) responsables). Por RESPONSABLE de la ACTIVIDAD se entenderá al TALLERISTA, DISERTANTE o ARTISTA o GRUPO DE ARTISTAS (según corresponda cada MODALIDAD)

2. ACTIVIDAD N°2:

1. Título de la ACTIVIDAD
2. MODALIDAD: elegir una de las TRES (3) MODALIDADES descritas en la CLÁUSULA 5.1. de las presentes Bases y Condiciones.
3. TEMÁTICA: elegir una de las SEIS (6) temáticas descritas en la CLÁUSULA 5.2. de las presentes Bases y Condiciones.
4. Duración estimada de la ACTIVIDAD (con una duración mínima de CINCUENTA (50) minutos)
5. Cantidad de público (de un mínimo de TREINTA (30) personas)
6. Público/s al que se dirige la ACTIVIDAD
7. Breve descripción de la ACTIVIDAD
8. CV resumido del / los RESPONSABLE/S de la ACTIVIDAD (de un máximo de TRES (3) responsables). Por RESPONSABLE de la ACTIVIDAD se entenderá al TALLERISTA, DISERTANTE o ARTISTA o GRUPO DE ARTISTAS (según corresponda cada MODALIDAD)

Cada ESPACIO CULTURAL deberá cubrir la totalidad de los costos asociados, incluidos los seguros correspondientes, entre otros, conforme se dispone en la CLÁUSULA 16. En caso de resultar seleccionados, los ESPACIOS CULTURALES deberán contar con el espacio, la técnica y el soporte para la producción de las ACTIVIDADES.

Las PROPUESTAS podrán ser modificadas eventualmente a solicitud de la Autoridad de Aplicación a su criterio, sujeto a limitaciones de disponibilidad o en atención a exigencias de protocolos vigentes de emergencia sanitaria, entre otros motivos. La elaboración del cronograma de ACTIVIDADES correrá por cuenta de la Autoridad de Aplicación y se consensuará con los ESPACIOS CULTURALES seleccionados.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a registrar el contenido de las ACTIVIDADES, con vistas fotográficas o material audiovisual, toda vez que lo requiera. Los ESPACIOS CULTURALES deberán contar con las autorizaciones de uso y reproducción de imagen y sonido de toda persona que eventualmente quede registrada en dicho material.

Los ESPACIOS CULTURALES deberán contar con las autorizaciones, permisos, y/o derechos de autor, según corresponda, para la producción y/o reproducción y/o interpretación de todo material que se incluya dentro de cada una de las ACTIVIDADES.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir a los ESPACIOS CULTURALES Seleccionados la presentación de las referidas autorizaciones en cualquier instancia del procedimiento y sin expresión de causa.

5.1. MODALIDAD

Las PROPUESTAS deberán contener DOS (2) ACTIVIDADES, cuya MODALIDAD se inscriba dentro de las que se detallan a continuación. Se podrá repetir la MODALIDAD para las DOS (2) ACTIVIDADES, pero las ACTIVIDADES deben ser diferentes.

5.1.1. TALLER

Actividad de carácter interactivo que busca la participación activa del público asistente. Las condiciones que debe cumplir el o los TALLERISTAS son:

- Contar con experiencia comprobable en el dictado de talleres en el marco de la TEMÁTICA.
- Disponer de los materiales necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

5.1.2. CONVERSATORIO

Actividad en formato de charla o conversatorio sobre la TEMÁTICA elegida, que permita el intercambio teórico, académico o práctico entre los participantes. Los DISERTANTES deberán contar con experiencia comprobable en la TEMÁTICA.

5.1.3. ESPECTÁCULO ARTÍSTICO

Espectáculos de carácter musical, literario, teatral, visual, audiovisual, de danza y aquellas disciplinas en general vinculadas al arte del espectáculo, de creación e interpretación, a cargo de un ARTISTA o GRUPO DE ARTISTAS.

5.2. TEMÁTICAS

Las PROPUESTAS deberán contener DOS (2) ACTIVIDADES cuya TEMÁTICA se inscriba dentro de alguna de las SEIS (6) que se detallan a continuación. Se podrá repetir la TEMÁTICA para las DOS (2) ACTIVIDADES, pero las ACTIVIDADES deben ser diferentes y se ponderará la diversidad de TEMÁTICAS.

5.2.1. PAISAJE BARRIAL

La noción de Paisaje Barrial se conforma en el cruce de elementos de carácter material, que le dan un

aspecto específico a un sector del territorio, con aquellos componentes inmateriales que lo dotan de identidad y sentido de pertenencia.

En ese sentido, resulta de interés implementar ACTIVIDADES que aporten conceptos teóricos, enfoques, herramientas y experiencias prácticas a las vecinas y los vecinos y actores sociales del “Barrio Abasto”, que hacen a su ecosistema cultural. Se busca debatir casos, problemáticas y experiencias que permitan tanto mejorar la gestión del patrimonio barrial como reflexionar sobre nuevas perspectivas que integren todos los componentes y las memorias en la vida cultural de la comunidad.

5.2.2. PATRIMONIO E INFANCIAS

La noción de patrimonio se desarrolla desde la infancia, de manera casi imperceptible, debido a que las personas tienen algún tipo de acercamiento al patrimonio a través de los objetos y recuerdos atesorados que remiten a situaciones, lugares y personas que van generando en cada uno un sentido de pertenencia y de identidad. Esta TEMÁTICA se presenta como una oportunidad para el trabajo interdisciplinario y transversal en la comunidad, que promoverá la difusión y la comunicación del patrimonio a nivel general y específicamente hacia los más jóvenes.

Las ACTIVIDADES propuestas bajo esta temática deberán ser dirigidas a niños, niñas, jóvenes y adultos, generando espacios propicios de intercambio y enriquecimiento mutuo.

5.2.3. PATRIMONIO AMBIENTAL

El concepto de ambiente y su relación con el patrimonio cultural nos invita a pensar y repensar una interrelación entre el ambiente construido y el natural, como escenario complejo de evidencias materiales de la forma en que las sociedades usaron, transformaron, conservaron y mejoraron su entorno natural, lo que constituye una TEMÁTICA prioritaria para su conocimiento, debate y difusión con miras a su correcta conservación sostenible.

En ese sentido, será necesario aportar nuevos conceptos teóricos, enfoques, herramientas y experiencias prácticas para el disfrute de los vecinos y vecinas del “Barrio Abasto” a través de materias como la paleontología, la botánica, la biología, la arquitectura, la antropología, el paisajismo, la jardinería, la ingeniería y la sustentabilidad.

5.2.4. PATRIMONIO INMATERIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL

La noción de patrimonio inmaterial, tal como lo define la UNESCO, se refiere a “las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación”. El patrimonio inmaterial proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad. En dicho marco, tanto el tango como el filete porteño (ambos declarados por UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad) resultan de especial interés, ya que dan cuenta de la importancia de esta práctica tan propia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una fuerte y marcada presencia en el “Barrio Abasto”.

5.2.5. PATRIMONIO Y GÉNERO

Las ACTIVIDADES propuestas bajo esta TEMÁTICA deberán tener por objetivo principal reflexionar e intercambiar experiencias sobre la perspectiva de géneros y el activismo LGBTQI+ como temas emergentes en torno al patrimonio. Es una instancia para debatir problemáticas y experiencias que permitan interpelar la inequidad de géneros en el acceso y la representatividad del patrimonio, así como reflexionar sobre nuevas perspectivas que integren todas las identidades y las memorias en la vida cultural de la comunidad.

La teoría queer, en tanto aporte académico y activista sobre las identidades y expresiones de género y orientación sexual, también puede convertirse en herramienta de análisis crítico sobre el patrimonio y

otros debates en vías de desmontar las estructuras de violencia patriarcal.

5.2.6. PATRIMONIO Y TEATRO INDEPENDIENTE

El teatro independiente es una expresión y manifestación intangible de la cultura ciudadana, conformada por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como por espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigente y/o en riesgo de desaparición. El teatro independiente tiene una impronta especialmente importante en el “Barrio Abasto”

En ese sentido, las ACTIVIDADES a realizarse en esta TEMÁTICA deberán ser concebidas desde el aspecto inclusivo y participativo de su patrimonio considerándolo, no solo nexo fundamental entre el ciudadano y su identidad, sino también factor de desarrollo social y económico. En dicho marco, se busca promover la concientización y la colaboración de la comunidad, proporcionando las herramientas de conocimiento, valorización y protección que sean necesarias.

6. GACETILLA

Los ESPACIOS CULTURALES seleccionados deberán producir una GACETILLA de prensa, por escrito, en formato digital, que describa las actividades comprendidas en la PROPUESTA, con el objeto de ser incluidas en un boletín sobre el programa Abasto Barrio Cultural, (2° edición 2022) - Convocatoria IDENTIDADES ABASTO 2022.

La GACETILLA incluirá un texto (entre 2000 y 3500 caracteres) con la descripción de las actividades y podrá estar acompañado de fotografías, ilustraciones, dibujos, registros fotográficos de la actividad, entre otros, cuyos derechos de autor sean de titularidad del ESPACIO CULTURAL seleccionado.

7. ACTIVIDAD ADICIONAL

Además de las DOS (2) ACTIVIDADES que componen la PROPUESTA, los ESPACIOS CULTURALES seleccionados deberán alojar UNA (1) ACTIVIDAD ADICIONAL, la que será consensuada con la Autoridad de Aplicación.

El ESPACIO CULTURAL deberá poner a disposición de la Autoridad de Aplicación sus instalaciones como sede para la ACTIVIDAD ADICIONAL, con capacidad mínima para un público de TREINTA (30) personas, una pantalla para proyección de 1,50 x 2,00 metros, dos micrófonos y sistema de ampliación de sonido. La MODALIDAD y TEMÁTICA de dicha ACTIVIDAD ADICIONAL estará en consonancia con las descritas en la CLÁUSULA 5.

El contenido de esta ACTIVIDAD ADICIONAL y la fecha de programación serán el resultado del trabajo conjunto entre un académico y/o especialista (cuya contratación correrá por cuenta de la Autoridad de Aplicación) y los ESPACIOS CULTURALES seleccionados.

8. PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria, los ESPACIOS CULTURALES interesados deberán acompañar la DOCUMENTACIÓN GENERAL prevista en esta Cláusula y el Anexo II (“Presentación a Convocatoria - IDENTIDADES ABASTO 2022”) de la presente Convocatoria.

El ESPACIO CULTURAL debe realizar su presentación a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (“TAD”), o el que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

Mediante su presentación, el ESPACIO CULTURAL admite conocer que todo el contenido de la presentación efectuada reviste el carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad dará lugar a la

desestimación de la solicitud y/ pérdida del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO, sin perjuicio de que haya sido efectivamente otorgado.

En caso de inconvenientes del sistema o fallas técnicas detectadas y debidamente acreditadas (captura de pantalla donde figure la fecha y horario del sistema) por los interesados durante la apertura de la convocatoria, que impidan su participación por causa exclusivamente atribuible al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá habilitarse excepcionalmente el ingreso fuera del plazo arriba indicado. Frente a tal supuesto la autoridad de aplicación solicitará fehacientemente a las áreas responsables la apertura excepcional de los trámites correspondientes, a fin de garantizar el ingreso de dichas solicitudes.

Oportunamente, los Espacios Culturales que resulten seleccionados suscribirán y presentarán por TAD los Anexos III y IV, conforme se indica en las presentes Bases y Condiciones.

8.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL (EN PDF)

En caso de tratarse de persona humana:

1. Copia DNI del titular del ESPACIO CULTURAL (frente y dorso).

En caso de tratarse de persona jurídica:

1. Estatuto social y sus modificaciones, debidamente inscriptos en la IGJ, INAES u organismo de contralor que corresponda.
2. Acta de designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante IGJ, INAES, u organismo de contralor que corresponda.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) de la autoridad representante.

Solo en caso de tratarse de persona jurídica que actúa por apoderado:

1. Poder con facultades suficientes para participar de la presente convocatoria, otorgado ante escribano público.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) del apoderado

8.2 DOCUMENTACIÓN CUENTA BANCARIA

1. Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria.

8.3 DOCUMENTACIÓN: PROPUESTA

Los ESPACIOS CULTURALES deberán realizar sus PROPUESTAS mediante la presentación del Anexo II de las presentes Bases y Condiciones, dando observancia de lo dispuesto en la CLÁUSULA 5.

8.4 DOCUMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS (PDF)

Los Espacios Culturales deberán adjuntar planchuela de habilitación vigente otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 23 de mayo de 2022, a la hora 10, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 6 de junio de 2022, a la hora 10.

10. PLAZOS DE SUBSANACIÓN

Con posterioridad al cierre de la Convocatoria, la Autoridad de Aplicación dispondrá de un plazo de 5 (CINCO) días hábiles para solicitar las subsanaciones que estime corresponder.

11. PLAZOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

A partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación comunique a los ESPACIOS CULTURALES que han sido seleccionados, estos quedarán a disposición del equipo organizador de la Autoridad de Aplicación y a su entero criterio, con miras a la programación y fijación de fechas para la realización de las distintas ACTIVIDADES presentadas por cada uno de ellos.

Los detalles de programación de cada ACTIVIDAD, con inclusión del material textual y gráfico que se les requiriese, deberá ser comunicados y enviados al equipo organizador con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos respecto de la fecha de inicio programada para tal ACTIVIDAD.

12. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán desestimadas las PROPUESTAS que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la desestimación de la PROPUESTA presentada, en cualquiera de las instancias de la misma.

No podrán presentar solicitudes aquellos Espacios Culturales cuyos responsables o integrantes sean:

1. Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
2. Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Tampoco podrán hacerlo Espacios Culturales cuyos responsables se encuentren vinculados de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún integrante del ESPACIO CULTURAL se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, la PROPUESTA quedará automáticamente descalificada en su totalidad al momento mismo de la evaluación de la solicitud, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria, obligándose al responsable de la PROPUESTA a devolver en el plazo de quince (15) días hábiles de haber sido notificado los importes que hubiere eventualmente recibido.

13. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del usuario presentante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al presentante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Toda información y documentación presentada y obrante en las PROPUESTAS tendrán carácter de

declaración jurada.

14. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

14.1. CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de las presentaciones estará sujeta al control documental a cargo de la Autoridad de Aplicación. Mediante este control, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la CLÁUSULA 8. Dicho control documental importará:

a) el RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN, por los siguientes fundamentos:

(i) las propuestas no han dado cumplimiento a los requisitos de presentación.

(ii) las propuestas quedan incursas en las causales de exclusión de la CLÁUSULA 12 de las presentes Bases y Condiciones.

(iii) el desistimiento del propio presentante.

b) la APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán APROBADAS y remitidas para su evaluación por parte del Comité, mediante un INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL.

14.2. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado por Martín Abner Capeluto: DNI 23102981, Gerente Operativo de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico; Alejandro Gabriel Casavalle: DNI 20251262, Director General Enseñanza Artística y Emilano Michelena: DNI 28860906, Secretario General de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de ausencia o renuncia de alguno de los integrantes del Comité de Selección, el mismo podrá ser reemplazado, mediante el acto administrativo correspondiente.

14.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección procederá al análisis y evaluación de las PROPUESTAS postuladas contemplando los criterios que se expresan a continuación:

a) ESPACIO CULTURAL:

- Antecedentes del ESPACIO CULTURAL presentante.
- Participación en otras Convocatorias organizadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia cultural para Espacios Culturales pertenecientes al “Barrio Abasto”. Ello, por cuanto resulta menester ponderar la trayectoria y el compromiso de los Espacios Culturales en la coconstrucción de la identidad del barrio de manera coherente y sostenida.

b) PROPUESTA

- Originalidad de la PROPUESTA
- Diversidad de TEMÁTICAS en las ACTIVIDADES de la PROPUESTA
- Antecedentes de los RESPONSABLES de las ACTIVIDADES, como se define en la CLÁUSULA 5.

14.4. VALORACIÓN

Cada uno de los criterios precedentes será valorado dentro de los puntajes asignados en la siguiente grilla para cada una de las PROPUESTAS.

GRILLA EVALUACIÓN		MAX PUNTAJE PERMITIDO
1. DEL ESPACIO CULTURAL		50
Antecedentes del ESPACIO CULTURAL presentante.		30
Participación en otras convocatorias organizadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia cultural para espacios culturales del Barrio de Abasto.		20
2. PROPUESTA		50
Originalidad de la PROPUESTA		30
Diversidad de TEMÁTICAS en las ACTIVIDADES de la PROPUESTA		10
Antecedentes de los RESPONSABLES de las ACTIVIDADES		10
PUNTAJE FINAL		100

Cada PROPUESTA recibirá un puntaje final conformado por la suma de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los ítems.

14.5. INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección se reunirá mediante dispositivos remotos. En tal oportunidad procederá a evaluar cada una de las PROPUESTAS APROBADAS, utilizando los criterios antes mencionados. Confeccionará una grilla de evaluación para cada PROPUESTA, la que estará firmada por cada uno de los integrantes del Comité de Selección. Finalmente, se confeccionará un INFORME estableciendo el orden de mérito por PROPUESTA.

Se seleccionarán hasta un máximo de SEIS (6) PROPUESTAS. En el caso de que algún ESPACIO CULTURAL seleccionado desista de su participación, las correspondiente PROPUESTA será reemplazadas por la o las siguientes en orden de mérito establecido en el INFORME.

En caso de que no existan suficientes PROPUESTAS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad a criterio de la Autoridad de Aplicación, se podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo, aprobando el INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL, EL INFORME DE EVALUACIÓN y el consecuente orden de mérito. El mismo será notificado a los interesados a través de la Plataforma T.A.D. en el marco del Expediente Electrónico correspondiente.

Los ESPACIOS CULTURALES seleccionados deberán suscribir y cargar en el sistema TAD tanto el Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) como el Anexo IV (Acta Acuerdo) (que se pueden descargar de <http://www.buenosaires.gob.ar/cultura/identidades-abasto>), dentro del plazo de 15 (QUINCE) días contados a partir de la notificación de selección correspondiente.

15. CRONOGRAMA

1. **INSCRIPCIÓN VÍA TAD:** La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 23 de mayo de 2022, a la hora 10, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 6 de junio de 2022, a la hora 10.

2. **PLAZO DE SUBSANACIÓN:** desde el 6 de junio de 2022 hasta el 14 de junio de 2022.
3. **CONTROL DOCUMENTAL:** desde el día 7 de junio hasta el día 14 de junio del 2022.
4. **SELECCIÓN DE PROPUESTAS:** desde el día 14 de junio hasta el 17 de junio de 2022.
5. **ANUNCIO DE SELECCIONADOS.** Vía TAD desde el 20 de junio al 22 de junio de 2022.
6. **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN:** se procederá a la firma del Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) y del Anexo IV (Acta Acuerdo) comprometiéndose las partes a la realización de las ACTIVIDADES, entre el 20 de junio al 30 de junio de 2022.
7. **PROGRAMACIÓN** las ACTIVIDADES, en las locaciones y fechas acordadas con la Autoridad de Aplicación, se programará del 30 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022.

16. HABILITACIONES Y SEGUROS

Los Espacios Culturales seleccionados deberán contar con los siguientes seguros, habilitaciones y protocolos.

16.1. HABILITACIONES

Los ESPACIOS CULTURALES seleccionados deberán contar con la habilitación vigente para operar como tal, emitida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las ACTIVIDADES a desarrollarse dentro de sus respectivos locales, y deberán acompañar copia digital de dicha documentación tal como se requiere en la CLÁUSULA 8.

16.2. SEGUROS; GENERALIDADES

El ESPACIO CULTURAL seleccionado, deberá contratar los seguros que se detallan en el presente apartado y acreditar la constitución de los mismos y de su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas a través del sistema T.A.D.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán estar actualizadas con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de las ACTIVIDADES de las PROPUESTAS seleccionadas y de la ACTIVIDAD ADICIONAL.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, deberán constituirse nuevos seguros hasta la finalización efectiva de las ACTIVIDADES de las PROPUESTAS seleccionadas y de la ACTIVIDAD ADICIONAL, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a la suspensión de las ACTIVIDADES y/o ACTIVIDAD ADICIONAL.

El GCABA quedará exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que ocurriera y de los perjuicios que ello ocasionare por la inobservancia de los seguros exigidos en el presente apartado, en las formas y con la vigencia estipulada.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante las ACTIVIDADES, los ESPACIOS CULTURALES seleccionados asumirán íntegramente el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las compañías aseguradoras.

16.2.1. DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la

16.2.2. DE LOS SEGUROS EN PARTICULAR

El seleccionado deberá contratar los siguientes seguros:

a. Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el seleccionado hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente convocatoria.

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del seleccionado, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo”.

b. Accidentes Personales

En el supuesto de la cobertura de seguro de accidentes personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el seleccionado, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el seleccionado, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en la póliza. El alcance de las coberturas incluirá en la jornada de servicio la cobertura *in itinere*.

Las sumas aseguradas mínimas serán según los siguientes montos:

1. Muerte: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES).
2. Invalidez Total y/o parcial por accidente: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES).

3. Asistencia médico farmacéutica (AMF): \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL).

c. Responsabilidad Civil

Se deberán asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros. La suma asegurada mínima será por un monto de \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de coasegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza. Asimismo, las pólizas deberán ser remitidas a la casilla electrónica: abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar

17. DERECHOS DE IMAGEN

Los Espacios Culturales seleccionados se comprometen a incluir el logotipo del GCBA, de Abasto Barrio Cultural y de Vivamos Cultura en los materiales y en los títulos correspondientes créditos de las ACTIVIDADES , de acuerdo con los usos del sector. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de las PROPUESTAS seleccionadas archivos digitales de los logotipos.

Los ESPACIOS CULTURALES autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar material e información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, plataformas digitales, redes sociales, páginas web, vía pública, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCABA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCABA sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún presentante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

18. DISPOSICIONES GENERALES

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar o suspender los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria.

La convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los seleccionados no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente programa, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

19. DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada del participante afirmándose como autor legítimo de las PROPUESTAS y, consecuentemente, deberá suscribir y presentar la correspondiente “Manifestación de Titularidad de Derechos” (Anexo III de la presente convocatoria). En caso de tratarse de una propuesta de adaptación de una obra preexistente deberá contar con la cesión u opción o conformidad de el/la autor/a o titular de los derechos.

Los postulantes garantizarán la indemnidad del GCABA frente a eventuales reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran articular.

Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N° 11.723 y sus normas modificatorias y complementarias.

20. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los gastos en que incurran los presentantes con motivo de la preparación y presentación a convocatoria, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la Convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación a esta convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación del contenido de las Resoluciones N° 2940/MCGC/2021 y N°2011/MCGC/2022, la Disposición del llamado a convocatoria y las presentes Bases y Condiciones , y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente las mismas.

La información y documentación obrantes en las presentaciones tendrán carácter de declaración jurada.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar una presentación de PROPUESTA o Selección, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de modificación o cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los presentantes, seleccionados y/o terceros interesados.

21. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

22. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones o de lo dispuesto en el Anexo III (Manifestación de Titularidad de Derechos) y en el Anexo IV (Acta Acuerdo), la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan resultado beneficiarios del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO:

1. Dejar sin efecto el beneficio.
2. Exigir el reintegro total de lo percibido.
3. Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier programa o beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura.
4. Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que estime corresponder.

23. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar